

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MODIFICA RESOLUCIÓN DE RECHAZO N°289692  
DEL 04/10/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE  
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO  
N°24430 y N°24436 del 02.03.2017 del  
Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública.

N°Int.: 9426407

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162189

SANTIAGO, 27 de Abril de 2018

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°289692 del 04.10.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Maria Eugenia HERNANDEZ DE PIRELA de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Andrea Veronica PIRELA HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, Amanda Sofia PIRELA HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, modificar la Resolución anteriormente señalada, sólo en el sentido de dejar sin efecto el rechazo con abandono para las DEPENDIENTES Andrea Veronica PIRELA HERNANDEZ y Amanda Sofia PIRELA HERNANDEZ, y ordenar el archivo de las Solicitudes de Residencia por Correo N°24430 y N°24436/2017, correspondientes a las menores, dado que presentarán Solicitud de Refugio.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°289692 DEL 04.10.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP.MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Maria Eugenia HERNANDEZ DE PIRELA de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Andrea Veronica PIRELA HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA, Amanda Sofia PIRELA HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA y déjase sin el rechazo con abandono para las DEPENDIENTES;

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes de las dependientes.

3.- En todo lo no modificado mántegase lo señalado en la RE N°28962/2017 concerniente a la titular.

4.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/RFA/EGL  
[717] 27/04/2018

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN